

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2021.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 10 de agosto de 2021, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D. Iván Sotés Arenzana y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 9 de julio de 2021, distribuida con la Convocatoria, el Secretario observa que en el punto 4 se incluyó por error unas líneas que dicen "AYUNTAMIENTO DE ENTRENA Plaza San Martín, nº 1 26375 - ENTRENA (La Rioja) N.I.F. P-2605900 F Teléfono: 941 446077 Fax: 941 446227 E-mail: [ayuntamiento@entrena.org](mailto:ayuntamiento@entrena.org)".

Preguntados si están de acuerdo con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad, con las aclaraciones señaladas.

**2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-**

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	21/114	1.143,45
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA S.L.	2021/B/129	507,57
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	21220721RN	6.246,17
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	35/2021	520,30
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	21/132	314,60
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0334	503,63
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA S.L.	2021/B/173	798,66
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	108429	47,04
MORGABE SUMINSITROS CLÍNICOS, S.L.	V21/484	323,80
J.L. FERNANDEZ Y UNO, S.C.	2021/77	423,50
J.L. FERNANDEZ Y UNO, S.C.	2021/79	583,22
JONATAN IBÁÑEZ GIL	14	2.420,00
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	21/02/4281	115,14
RIOJALIMP, S.L.	FA 102827	428,81
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2107636	153,91
VIDEOSEGUR, S.L.	54890	296,18
VIDEOSEGUR, S.L.	54816	78,49
VIDEOSEGUR, S.L.	54818	76,93
VIDEOSEGUR, S.L.	54827	133,58
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS&POWER, S.A.	FE21137017569525	91,54
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00052633	198,15
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00052632	240,79
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210713010014524	161,69

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210712010032760	705,87
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210712010032742	592,52
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210712010128226	451,05
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210712010032750	343,25
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210629010020006	41,09
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210629010020007	107,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607176	1,44
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607177	4,26
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607250	75,75
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607251	223,44
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607252	30,56
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607253	104,78
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607174	137,43
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607175	413,26
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607172	84,18
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607173	268,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607170	3,32
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607171	10,08
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607167	43,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607168	196,83
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607165	4,16
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607166	12,38
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607163	3,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210702010607164	11,74
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210726010218201	582,98
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210726010218200	368,27
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210726010218197	264,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210726010218214	137,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210726010218196	17,75
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210726010218198	14,09
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210726010218202	7,56
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210726010015024	150,67
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210726010218195	15,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210727010239938	306,56
VALLE SUFRATEGUE PADILLA	251800003708	50,01
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	21/00/1506	129,47
M <sup>a</sup> ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2021/16	1.851,30
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON, S.A.	202111929	125,89
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON, S.A.	202112174	427,71
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.	282/V	34,80
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA S.L.	168/B	845,87
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA S.L.	221/A	3.932,50
OSGA, S.L.	2021/2021/666	1.817,37
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6NH0081782	25,17
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	28-H1U1-085282	7,07
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6OH0152501	118,94
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6OH0152500	296,83
EFICEN RESEARCH, S.L.	108210058	2.904,00
BÁSCULAS RIOJA, S.L.	725	850,03
NATURGY IBERIA, S.A.	FE21321362305800	338,75
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1696	372,08
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	060721ABI	8.243,29
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	021/6826	138,94
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V21/3463	251,73
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	5246	142,30
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2021A297146	288,95
MAQUINARIA VENTA Y ALQUILER NORTE, S.L.	U2107-007	242,00
CLIMA LOGROÑO, S.L.	21/427	1.103,52

IMPORTE TOTAL . . . . :	46.082,52
-------------------------	-----------

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **CONSTRUCCIONES MAROBA S.L. (126/2021)**, para “Reparación parcial del revestimiento de la nave”, con emplazamiento en Polígono 15 Parcela 120, previo pago de 70€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2500 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un **total de 85 €**.
  - Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/04).
  - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. **ÁNGEL CALVO ORUEZÁBAL (128/2021)**, para “Vallado del lindero oeste de la parcela”, con emplazamiento en Polígono 7 Parcela 27, previo pago de 14 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 500 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 49 €**.
  - Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
  - El espacio de fuera del vallado libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
  - Distancia del vallado al arroyo, río o acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes... 4,00 m.
  - El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo

- rústico que figura en el PGM de este municipio.
  - Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
  - Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
  - Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- 3. JUAN JOSÉ OCHOA CARRASCO (124/2021)**, para “Hormigonar patio interior”, con emplazamiento en Calle Mayor 31. previo pago de 42 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1500 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 77 €**.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - En caso de necesitar el corte provisional de alguna de las calles, se notificará con la antelación suficiente ante este Ayuntamiento, al objeto de organizar y programar el corte de forma coordinada.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
  - Las obras se ejecutarán en cualquier caso en el interior del dominio privado, sin afección alguna al dominio público.
  - No se superará la limitación de peso en lo referente al acceso de vehículos o maquinaria de obra, establecida para la calle Mayor o cualquier otra.
- 4. ESTEBAN PÉREZ DíEZ (122/2021)**, para “Cambiar un plato de ducha por otro”, con emplazamiento en Calle San Cristóbal 9, previo pago de 4,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 150 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 39,20 €**.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 5. MATÍAS PADILLA PADILLA (ROBERTO GUILLÉN RODRÍGUEZ) (121/2021),** para "Realizar un paso para evacuar agua de la parcela 88 a la parcela 89 del Polígono 22", previo pago de 11,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 400 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 46,20 €.**
- Se trata de un cruce perpendicular al camino existente, estando dicho camino con acabado asfaltado en la zona de actuación.
  - Que se cuente con la autorización para la realización de los trabajos de la Comunidad de Regantes de Entrena si fuese necesaria
  - Que se realicen los trabajos conforme a las limitaciones e indicaciones establecidas por la Comunidad de Regantes.
  - Que se establezca contacto con los Servicios Municipales, para las indicaciones y supervisión de la obra a realizar. Las obras se deberán acometer siguiendo las indicaciones y recomendaciones establecidas para los cortes o cruces de caminos asfaltados.
  - Que se establezca contacto con los Servicios Municipales, para las indicaciones y supervisión de la obra a realizar. Las obras se deberán acometer siguiendo las indicaciones y recomendaciones establecidas para los cortes o cruces de caminos asfaltados.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - Las obras se deberán acometer siguiendo las indicaciones y recomendaciones establecidas para los cortes o cruces de caminos asfaltados
    - a) Se recomienda que la generatriz superior del tubo se sitúe a unos 80cm de la cota del camino, si fuese posible.
    - b) El relleno de la zanja se realizará con zahorras artificiales clasificadas de 2" y compactadas al 98% del proctor normal hasta los últimos 5 cm que se rellenarán con aglomerado asfáltico en caliente (áridos silíceos) o con 20 cm de hormigón armado con mallazo 15x15x8 cm.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que

- se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 6. ADAMO TELECOM IBERIA S.A. (120/2021)** para realizar “Ejecución de 16 mts de microzanja para alojar tritubo de conexión entre arqueta telefónica existente y edificio Municipal de las Piscinas”, emplazamiento en Camino de Valredonda, previo pago de 10,55 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 376,96 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 45,55 €.**
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 7. TOUFIK DODOUCH (118/2021)**, para “Cambiar la puerta exterior y reformar el baño (cambiar azulejos, falso techo y puerta)”, con emplazamiento en Barrio Bodegas 127, previo pago de **35,00 € en concepto de Tasa** por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 8. PEDRO LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (117/2021)**, para “Ejecución del vallado frontal y lateral sur del solar, con la colocación de puerta de acceso peatonal, con emplazamiento en C/San Blas 12, previo pago de 28 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1000 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 63,00 €**.
- Que el vallado se debe ajustar a las alineaciones oficiales definidas en el P.G.M. vigente, solicitando caso de ser necesario el marcado de las mismas.
  - La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
  - Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
  - Esta licencia se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- 9. HERMANOS GARCÍA ARAGÓN (138/2021)**, para “Reubicación del vallado existente en el lindero este de la parcela al lindero oeste, con valla convencional, y vallado con malla conejera del frente a camino, (lindero sur)”, con emplazamiento en Polígono 07 Parcela 27, previo pago de 22,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 800 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 57,40 €**.
- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
  - Distancia del vallado al eje del camino.. 10,00 m. Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 1,00 m.
  - El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
  - Distancia del vallado al arroyo, rio o acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
  - El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
  - Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
  - Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de

terceros.

- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

**10. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CRA. LARDERO 12BIS (139/2021)**, para “Reparación del alero de fachada posterior, limpieza de canalones y desatasco de bajante pluvial”, emplazamiento en Carretera de Lardero nº12-bis de Entrena, previo pago de 64,12 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2290 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un **total de 79,12 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia se otorga salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**11. I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. (107/2021)**, para “Modificación de la red aérea existente desplegada en Carretera de Sojuela frente a los números 9, 7, 5 y 5-A, consistente en soterramiento de la actual línea aérea”, previo pago de 168 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6000€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 203 €**.

- Las obras que comprende el trazado corresponden a: Nuevo trazado soterrado de la actual línea aérea con un desarrollo aproximado de 40 mts, formación de una nueva arqueta y nuevo trazado aéreo para la comunicación de la red proveniente de la calle La Canal. Igualmente está previsto la renovación del apoyo existente junto al número 03 de la Carretera



de Sojuela.

- La intervención en el dominio público de Entrena, se limita a la apertura de zanja de ancho 40 cm, al objeto de alojar el prisma de canalización, con un desarrollo aproximado de 40,00.- ml.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
- La licencia de obra se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- El vial en el que se debe abrir la zanja para la canalización, actualmente se encuentra asfaltado, debiendo quedar en igualdad de condiciones a las iniciales, siendo por cuenta del promotor de la obra, su reposición.
- Se aportará aval o cualquier otra forma de garantía por importe de 6.000,00 € a fin de responder por posibles daños al dominio público durante la ejecución de las obras.

**12. AITOR OSVALDO OLABARRÍA BARRAGÁN (140/2021)**, para “Sustitución de la carpintería exterior, instalación de un sistema de calefacción, tratamiento antixilófagos en estructura de madera, reparación y pintado de la fachada y colocación de aislamiento en bajocubierta”, emplazamiento en Calle La Canal nº 28, previo pago de 510,42€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 18.229,23 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **545,42 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la

servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia se otorga salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar la siguiente:

**1.- RICARDO PASCUAL MONTAÑA (125/2021)**, para “Obras para eliminación de barreras arquitectónicas en vivienda unifamiliar entre medianeras, mediante la instalación de elevador doméstico, así como sus obras complementarias”, con emplazamiento en Carretera de Lardero nº 31.

- Visto que las obras solicitadas NO están de acuerdo con el Planeamiento Urbanístico vigente en este Municipio, en lo referente a pendientes mínimas y máximas de la cubierta y materiales de acabado.
- Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal, informando desfavorablemente la concesión de la licencia de obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la licencia de obras solicitada para “Obras para eliminación de barreras arquitectónicas en vivienda unifamiliar entre medianeras, mediante la instalación de elevador doméstico, así como sus obras complementarias”, con emplazamiento en Carretera de Lardero nº 31.

**4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APERTURA PARA ACTIVIDAD DE ESTABLO PARA WAGYUS, CRIA Y ENGORDE DE TERNEROS DE LA RAZA WAGYU, CON EMPLAZAMIENTO EN EL POLÍGONO 07, PARCELAS 157, 160 Y 208.**

Visto que por Herencia Wagyu S.L. se presentó declaración responsable de apertura, comunicando el inicio de la actividad denominada “Establo para wagyus”, consistente en la cría y engorde de terneros de la raza wagyu.

Teniendo en cuenta que la interesada contaba con licencia de obras y licencia ambiental para el establo para wagyus otorgada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2021.

Dado que junto con la Declaración Responsable el interesado ha aportado la siguiente documentación:

- Justificante de presentación de declaración catastral modelo 900D.
- Justificante de presentación PCI Industria.
- Contrato de gestión de residuos.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Visto el informe del técnico municipal favorable a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes

de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como los artículos 9.2 d) y 23 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Establo de Wagyu", de que es titular Herencia Wagyu S.L. con CIF B26567453, con emplazamiento en Polígono 7 Parcelas 157, 160 y 208, de Entrena. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XV Ordenanza Fiscal), referida a la comunicación de inicio de actividad, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de **100,00 €**.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y los demás interesados.

### **5.- LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL Y DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA MANIPULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTA EN POLÍGONO 16 PARCELA 64.-**

A la vista de la solicitud presentada por:

<b>Nombre</b>	<b>CIF</b>
<b>FRUTAS DEL VALLE MONCALVILLO S.L.</b>	<b>B26531061</b>
<b>Exp. 025/2021</b>	

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia ambiental y de obras para el acondicionamiento de nave para manipulación y conservación de fruta en polígono 16 parcela 64:

<b>Localización:</b>	<b>Polígono 16 Parcela 64</b>
<b>Referencia catastral:</b>	<b>000800200WM39D0001DE</b>
<b>Actividad</b>	<b>Nave para manipulación y conservación de fruta</b>
<b>Obra a ejecutar</b>	<b>Adaptación de nave para manipulación y conservación fruta</b>

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

<b>Autor</b>	<b>Colegio oficial</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>
SILVIA LLANOS FERNÁNDEZ	INGENIEROS INDUSTRIALES DE ARAGÓN Y LA RIOJA	1828	28/01/2021

**SEGUNDO.** Con anterioridad a la tramitación de expediente administrativo se comprobó la compatibilidad urbanística de la actividad.

**TERCERO.** Se aporta también informe del técnico municipal en sentido favorable en materia de ruidos, vibraciones e incendios.

**CUARTO.** Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR nº 43 de 02/03/2021 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, no se ha presentado alegación alguna.

**QUINTO.** Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales:

NOMBRE	Registro	RESULTADO INFORME
SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y CUIDADOS	212	INFORME FAVORABLE. Condicionado a que la disposición de vestuarios no es adecuada al acceder a los mismos a través de los baños.
CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS	256	No precisa autorizaciones sectoriales por lo que puede proseguirse con la tramitación.
INDUSTRIA Y COMERCIO	208	No se oponen reparos al expediente, si bien se recuerda al promotor la obligatoriedad de inscripción en los registros del Servicio de Industria y Comercio, de las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial.

Se aporta también informe del técnico municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras, con los condicionantes que a continuación se expresan:

-Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra.

-Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

-Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..

-Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

-La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

-Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

-Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

-Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Conceder licencia ambiental municipal y de obras a favor de FRUTAS DEL VALLE MONCALVILLO S.L., para actividad consistente en "Adaptación de nave para manipulación y conservación de fruta", con emplazamiento en Polígono 16 Parcela 64 de Entrena, con los condicionantes expresados con anterioridad según informe técnico, previo abono de 6.935,96 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 247.713,03 euros de PEM) + 350 € en concepto de Tasa por expedición de licencia urbanística, lo que hace un **TOTAL de 7.285,96 €**. De acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

1. Informe en materia de incendios: Se justifica el cumplimiento de la normativa.
2. Informe en materia de ruidos: Se da cumplimiento a la normativa.
3. Informe de compatibilidad urbanística, favorable.
4. INFORME SECTORIAL SALUD PUBLICA, CONSUMO Y CUIDADOS: Informe FAVORABLE, pero la disposición de vestuarios no es la adecuada al acceder a los mismos a través de los baños.
5. INFORME SECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO: se recuerda al promotor la obligatoriedad de inscripción en los registros del Servicio de Industria y Comercio, de las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial.

Con carácter previo al inicio de actividad se aportará declaración responsable de inicio de actividad, acompañada de planos finales, en su caso, y certificado de cumplimiento de medidas correctoras y autorizaciones y notificaciones sectoriales indicadas en los informes, para ser comprobados por los servicios municipales.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **6.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-**

### **6.1.- SOLICITUD DE D. FERNANDO MERINO CERRROLAZA.-**

Vista la solicitud de D. Fernando Merino Cerrolaza, para la prórroga de concesión del Nicho nº 63 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 63 con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
  - Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
  - Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.
- Segundo.
- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**.

## **7.- PRÓRROGA DE EXCEDENCIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL D. PEDRO VELASCO NESTARES.-**

Mediante acuerdo adoptado en fecha 6 de septiembre de 2018 se autorizó al empleado municipal Pedro Velasco Nestares el paso a la situación de excedencia por interés particular por un periodo inicial de un año, con fecha de cómputo inicial de 23 de septiembre de 2018. El solicitante tiene la condición de personal laboral fijo, como Operario de Servicios Múltiples, hallándose de alta en la empresa desde el 15 de marzo de 2011.

Con fecha de 10 de agosto de 2021 el interesado ha presentado escrito en el que solicita prórroga por un año adicional, hasta el 23 de septiembre de 2022.

Visto lo dispuesto en el art. 28.3 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Entrena.

Teniendo en cuenta que el referido convenio regula de modo detallado el régimen aplicable a las excedencias en general y en particular a la excedencia por interés particular.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la solicitud formulada por el empleado de este ayuntamiento Pedro Velasco Nestares y consecuentemente declarar que se prorroga la situación de excedencia por interés particular por un año adicional, hasta el 23 de septiembre de 2022.

El trabajador deberá solicitar el reingreso, o en su caso la prórroga de excedencia, al menos 30 días antes de que finalice su periodo de disfrute. Si no se produjera solicitud expresa del trabajador en el tiempo mínimo marcado, se extinguirá la relación laboral.

Dado que se trata del tercer año de ejercicio del derecho la reserva queda referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente, en este caso operario de servicios múltiples.

Segundo.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo, con expreso ofrecimiento de recursos.

### **8.- EXP. 132/2021. LICENCIA DE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS: SOLICITUD DE CORAL MEDRANO MARTÍNEZ.**

Vista la solicitud formulada por Coral Medrano Martínez para la concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto el Informe Técnico Municipal favorable a la concesión de la licencia.

Visto lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla.

Visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar Licencia para tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a favor de Coral Medrano Martínez, para tenencia de:

- Perro Mestizo Pitbull Terrier, código 941000024388793.

Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

Segundo.- Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar a los perros. La identificación de los perros con garantías es obligatoria sin excepciones con microchip.

Tercero.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente licencia junto con Declaración jurada suscrita por el interesado de no haber sido sancionado por ninguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Cuarto.- En la presente licencia se hacen constar las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de su Reglamento, regulado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, se establecen como obligaciones del titular de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, las siguientes:

- o Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar a los animales con un microchip.

- o La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa, y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- o Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente un bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.
- o Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible, de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
- o Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- o La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.
- o La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.
- o Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.
- o En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal, expedido por la Autoridad competente, que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Quinto.- Efectuar liquidación de la tasa de tramitación de expediente por importe de 50,00 € de conformidad con la ordenanza fiscal municipal nº 4, Epígrafe XVIII.

### **9.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2022.-**

Vista la necesidad de proceder, como en años precedentes, a la determinación de dos festividades de carácter local a incorporar al calendario laboral para el año 2022 en el municipio de Entrena.

Vista asimismo la propuesta formulada por la Alcaldía.

Primero.- Proponer las siguientes Fiestas Locales:

- Día 3 de febrero de 2022, jueves, festividad de San Blas.
- Día 11 de julio de 2022, lunes, por traslado de la festividad de San Cristóbal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales de la Consejería de Desarrollo Autonómico del Gobierno de La Rioja.

### **10.- EXP. 147/2021. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D<sup>a</sup> EMILIA PILAR GONZÁLEZ MAYORDOMO.**

Dada cuenta de la instancia presentada por la empleada en régimen laboral de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Emilia Pilar González Mayordomo, solicitando el reconocimiento del 5º Trienio de servicios efectivos en esta Administración Local. Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes. Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 5º Trienio con los efectos económicos oportunos, desde el 18 de julio de 2021.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 14:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,  
FDO.: Alberto Torres de Haro